



CONCÓN, 04 ABR 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0792

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 0590 de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas y autoriza la realización de la Propuesta Pública "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón".
- e) La ficha de la Licitación Pública denominada "Recolección y Transporte Residuos comuna de Concón" ID 2597-8-LR22.
- f) Las 114 consultas efectuadas por los oferentes a través del foro de la Licitación Pública denominada "Recolección y Transporte Residuos comuna de Concón" ID 2597-8-LR22.
- g) El Ordinario N° 024 de fecha 30 de marzo del 2022, del director Secplac a la Comisión Evaluadora, en el cual se hace entrega de aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes a través del foro de la Licitación Pública denominada "Recolección y Transporte Residuos comuna de Concón" ID 2597-8-LR22.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Ordinario N° 024 de fecha 30 de marzo del 2022, del director Secplac a la Comisión Evaluadora, en el cual se hace entrega de aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes a través del foro de la Licitación Pública denominada "Recolección y Transporte Residuos comuna de Concón" ID 2597-8-LR22, **cuyo tenor es el siguiente:**

ACLARACIONES:

N°	Aclaraciones (15)
1	<p>En el artículo N° 2 "Garantías" de las BAE, complementétese el numeral 4 "Seguro Responsabilidad Civil por Daños Producidos a Terceros" de la siguiente manera:</p> <p>4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.</p> <p>Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Además de las siguientes indicaciones:</p> <p>El Contratista deberá entregar en la Unidad Técnica, es decir, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicada en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concón, lo cual deberá realizarse con anterioridad al inicio del servicio y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón,</p>



	<p>RUT N° 73.568.600-3, con una vigencia igual al plazo del contrato (48 meses) más 60 días hábiles. <u>El monto de la póliza deberá ser de 500 UTM.</u></p>
2	<p>En el artículo 1 "Introducción" de las BAE, modifíquese la letra z) del numeral 3 "Definiciones", de la siguiente manera:</p> <p>z) RESIDUOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES: Los residuos domiciliarios y comerciales provienen generalmente de actividades domésticas, servicios públicos, hoteles, colegios, oficinas, restaurantes, construcciones y establecimientos comerciales, así como de residuos industriales que no se deriven de sus procesos. Estos se componen de residuos orgánicos (alimentos, excedentes de comida, restos de jardinería, podas, y cualquier otro tipo de residuos provenientes de los predios particulares y /o comerciales, que hayan sido depositados aún depositados de manera incorrecta para su retiro por parte del Adjudicatario), cartón, papel, madera y en general materiales inorgánicos como vidrio, plástico y metales, entre otros.</p> <p>Los sobre productores de residuos sólidos deberán regirse según establece la Ordenanza Municipal que dicta el Cobro de Derechos de Aseo Domiciliarios y Servicios Especiales de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 861 de fecha 21 de abril del 2016.</p>
3	<p>En el artículo 1 "Introducción" de las BAE, modifíquese la letra dd) del numeral 3 "Definiciones", de la siguiente manera:</p> <p>dd) RESIDUOS PROVENIENTES DE FERIAS MINORISTAS: Son los residuos provenientes de las ferias minoristas de la comuna. El Adjudicatario deberá considerar el acopio de residuos, su retiro y traslado de los residuos provenientes de las ferias minoristas que se ubican en la comuna de Concón, las cuales actualmente corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Feria Porvenir (Porvenir 865), la cual funciona los días miércoles y sábados.- Feria Conconina, ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente entre calle Magallanes y Terravista (frente a Centro Comercial Concón).- Feria Magallanes, ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente entre calle Magallanes y Chañarillo (frente a Villa Comercio), la cual funciona los días miércoles y sábados. <p>Los horarios establecidos para el funcionamiento de las ferias libres se encuentran establecidos en la Ordenanza de Ferias Libres de la comuna de Concón, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1494 de fecha 12 de julio del 2021. En la cual se señalan los siguientes horarios según temporada:</p> <ul style="list-style-type: none">- Verano desde 09:00 a 15:00 horas.- Invierno desde 10:00 a 15:00 horas. <p>El lugar de disposición final podrá cambiar en el caso que así lo disponga el Municipio o la autoridad sanitaria correspondiente.</p> <p>En la eventualidad de autorizarse el funcionamiento de una nueva feria, este servicio deberá hacerse cargo del retiro y transporte de estos residuos.</p>
4	<p>En el artículo 4 "De la Apertura y de la Evaluación de las Ofertas" de las BAE, modifíquese el numeral 4 "Método para la Evaluación", de la siguiente manera:</p> <p>4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN</p>



Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente Pauta de Evaluación, indicado a continuación:

FACTORES	PONDERACIÓN
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%
2. OFERTA ECONÓMICA	30%
2.1 Oferta Económica Mensual Del Servicio (60%)	
2.2 Oferta Económica Camión Recolector Adicional Con Su Correspondiente Dotación (20 %)	
2.3 Oferta Económica Camión Ampliroll Adicional Con Su Correspondiente Dotación (20%)	
3. REMUNERACIONES Y BENEFICIOS POR TRABAJADOR	30%
3.1 Remuneraciones líquidas (70%)	
3.2 Beneficios por trabajador (30%)	
4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%
5. CONVENIOS COLECTIVOS	5%
TOTAL	100%

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

Se evaluará monto mensual del contrato y cantidad de meses ejecutados. Se tomarán en cuenta sólo servicios acreditados con la respectiva documentación de respaldo (certificados, órdenes de compra, contratos, Decretos Alcaldicio de adjudicación) emitidos por organismos públicos donde el Oferente haya prestado servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y traslado a lugar de disposición final en los últimos 5 años, señalando el tiempo de duración de los contratos ejecutados, su monto mensual y las toneladas de recolección mensual en cada uno de estos contratos, que deberán corresponder a los mismos contratos señalados en el numeral anterior (Formulario Anexo N° 3). Conforme a la siguiente tabla de puntuación:

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 10 documentos	100
Entre 5 y 9 documentos	70
Entre 1 y 4 documentos	30
No presenta documentación	0

2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (30%)

2.1 OFERTA ECONÓMICA MENSUAL DEL SERVICIO (60%)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N° 8 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio de recolección y transporte



a disposición final. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = ((O_e/O_i) \times 100) \times 0,60 \times 0,30$$

Donde:

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más económica

O_i : Oferta del oferente i

2.2 OFERTA ECONÓMICA CAMIÓN RECOLECTOR ADICIONAL CON SU CORRESPONDIENTE DOTACIÓN (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de la sumatoria de las ofertas económicas realizadas por el oferente para el camión recolector adicional para horario diurno y nocturno, Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Pje } O_i = ((O_e/O_i) \times 100) \times 0,20 \times 0,30$$

Donde:

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más económica

O_i : Oferta del oferente i

2.3 OFERTA CAMIÓN AMPLIROLL ADICIONAL CON SU CORRESPONDIENTE DOTACIÓN (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de la sumatoria de las ofertas económicas realizadas por el oferente para el camión ampliroll adicional para horario diurno y nocturno con su correspondiente dotación. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Pje } O_i = ((O_e/O_i) \times 100) \times 0,20 \times 0,30$$

Donde

Pje O_i = Puntaje obtenido por el oferente i .

O_e = Oferta más conveniente.

O_i : Oferta del oferente i .

3. REMUNERACIONES Y BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)

El criterio se compone de los siguientes sub criterios, los cuales serán evaluados conforme al siguiente detalle:

3.1 Remuneraciones líquidas (70%)

Estructura de remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponible y no imponible, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador. Se aplicará puntaje máximo (100 puntos) al o los Oferente(s) que ofrezca(n) el mayor sueldo líquido base por trabajador. El resto de los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

REMUNERACIONES LIQUIDAS MÍNIMAS	PUNTAJE
Desde o más de 10,1 %	100
De 8,1% a 10% por sobre el mínimo líquido exigido.	90
De 6,1% a 8% por sobre el mínimo líquido exigido.	80



De 4,1% a 6% por sobre el mínimo líquido exigido.	70
De 2,1% a 4% por sobre el mínimo líquido exigido.	60
De 0,1% a 2% por sobre el mínimo líquido exigido.	50
0% por sobre el mínimo líquido exigido.	0

3.2 Beneficios económicos ofrecidos a los trabajadores (30%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en Formulario Anexo N° 6. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El subcriterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los Trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

$$\text{Puntaje} = \text{oferta analizada} / \text{mejor oferta} \times 100 \times 0,30 \times 0,30$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las Bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

5. CONVENIOS COLECTIVOS (5%)

Las empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios acordados por otros empleadores y organizaciones gremiales de empleadores, suscritos en conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, lo cual deberán acreditar adjuntando la respectiva suscripción del contrato colectivo con el depósito y/o timbre de recepción en la Inspección del Trabajo.

La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presentan convenios colectivos según lo mencionado en el punto 5 del Método para la Evaluación, debidamente	100



acreditados.	
No presentan convenios colectivos debidamente acreditados.	0

- 5 En concordancia con la modificación del punto 4 "Método para la Evaluación", modifíquese el numeral 5 de las BAE de la siguiente manera:

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:

Mejor sueldo líquido ofertado, mejor incentivo, experiencia oferente, oferta más económica, convenios colectivos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente, oferta más económica, convenios colectivos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

- 6 En el punto 1.2 de las Especificaciones Técnicas, modifíquese de la siguiente manera:

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contratar y proporcionar la cantidad de personal mínima indicada, flota vehicular, herramientas e insumos necesarios para la realización de labores, tales como, la recolección de residuos sólidos domiciliarios de viviendas particulares, condominios, edificios; comerciales e industriales, residuos voluminosos y escombros de las áreas urbanas y rurales de la comuna de Concón que son incluidas por el contrato, para luego ser transportados y depositados en el Relleno Sanitario El Molle, ubicado en Valparaíso a 41 kilómetros aproximadamente del centro de Concón. El pago de la disposición de los residuos en el relleno sanitario antes mencionado será de cargo del municipio, dado que se cuenta con contrato vigente.

Considerar en el plan detallado del servicio a ofertar un sexto camión recolector con caja compactadora para la temporada de verano, esto desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo del año siguiente, dado que durante dicho período de tiempo aumentan los residuos sólidos domiciliarios debido a que la población aumenta considerablemente dada la condición de balneario de la comuna de Concón y también, ante cualquier eventualidad que sea solicitada por la unidad técnica municipal.

Este camión deberá ser de iguales características de acuerdo a los requerimientos mínimos antes mencionados, aunque, **se aceptará que el año de fabricación sea a partir del año 2018 al presente año**, además, deberá incluir el personal mínimo requerido (01 conductor y 03 peonetas) y el gasto del combustible pertinente.

Este servicio adicional será financiado adicionalmente por el municipio, por lo que el Adjudicatario deberá realizar su oferta económica en el **formulario Anexo N°7**.

Todo servicio adicional será reajustado anualmente por IPC, al igual que el resto del contrato. El Adjudicatario deberá cada año solicitar formalmente a la Dirección



de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón que ratifique el IPC solicitado.

- 7 En el punto 3.6 de las Especificaciones Técnicas, modifíquese de la siguiente manera:

3.6 El adjudicatario deberá entregar al Municipio 55 contenedores de 1100 litros aproximadamente cada uno, estos deberán ser instalados en puntos estratégicos de la comuna indicados por la ITS, de los cuales 40 se instalados en el sector rural y el restante en la zona urbana de la comuna, cabe destacar que los contenedores no podrán ser inferior a 1100 litros. Importante recalcar que los camiones son sistema lifter propuestos por los oferentes deberán ser compatible con los contenedores ofrecidos.

Cada contenedor deberá ser sometido en el lugar con agua y detergente o ser desodorizados o ser retirados y reemplazados inmediatamente por un contenedor completamente limpio. **Esta operación deberá realizarse cada 30 días.** El adjudicatario deberá asumir este trabajo a su entero costo y con la dotación de personal que estime pertinente, de acuerdo a su planificación del servicio. El municipio no realizará pago adicional por este requerimiento.

El lugar donde esté emplazado el contenedor deberá estar permanentemente limpio y sin olores para lo cual el contratista deberá disponer de personal para realizar esta labor en todos los lugares donde existan contenedores instalados.

- 8 En el artículo 8 "De las Obligaciones del Municipio" de las BAE, compléntese la letra d) de la siguiente manera:

- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. Y en aquellos casos que el pago sea vía transferencia de fondos a través de su cuenta bancaria, se deberá acompañar la liquidación para efectos de conocer la determinación de los ítems de pago, conjuntamente con el comprobante del pago vía transferencia, respecto de cada uno de los trabajadores asociados al contrato.

- 9 En el artículo 8 "De las Obligaciones del Contratista" de las BAE, compléntese la letra m) de la siguiente manera:

- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. Y en aquellos casos que el pago sea vía transferencia de fondos a través de su cuenta bancaria, se deberá acompañar la liquidación para efectos de conocer la determinación de los ítems de pago, conjuntamente con el comprobante del pago vía transferencia, respecto de cada uno de los trabajadores asociados al contrato.

- 10 En el artículo 12 "De los pagos" de las BAE, compléntese de la siguiente manera:

- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. Y en aquellos casos que el pago sea vía transferencia de fondos a través de su cuenta bancaria, se deberá acompañar la liquidación para efectos de conocer la determinación



de los ítems de pago, conjuntamente con el comprobante del pago vía transferencia, respecto de cada uno de los trabajadores asociados al contrato.

- 11 Incorporérese artículo 23 "Promedio Remuneraciones Servicio Actual" a las BAE, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO N° 23

PROMEDIO REMUNERACIONES SERVICIO ACTUAL

El promedio de remuneraciones del servicio actual, sin considerar horas extras ni gratificaciones, corresponde al siguiente:

PROMEDIO	PEONETA	CONDUCTORE	SUPERVISO
	S	S	R
PROMEDIO SUELDO LÍQUIDOS ÚLTIMOS 3 MESES	\$415.810	\$494.389	\$640.864

- 12 Se adjuntan nuevamente formularios anexos de licitación, de manera que los números establecidos para cada uno, tengan concordancia con el orden establecido entre las BAG y BAE. Modificándose de la siguiente manera:

- Formulario Anexo N° 1: Identificación del Oferente.
- Formulario Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple.
- Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886.
- Formulario Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple de Socios.
- Formulario Anexo N° 5: Dotación de Personal.
- Formulario Anexo N° 6: Experiencia del Oferente (Últimos 5 años).
- Formulario Anexo N° 7: Oferta Económica.
- Formulario Anexo N° 8: Dotación de Vehículos.

- 13 En concordancia con la corrección de los anexos de licitación, modifíquese el artículo 3 "De las Ofertas" de las BAE, específicamente en el numeral 2 "De la Forma en que se debe presentar la Oferta"- Propuesta Técnica, de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Técnica".

Los documentos de respaldo, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el Formulario Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" completado por el Oferente, solo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario, según orden presentado.

- 14 En concordancia con la corrección de los anexos de licitación, modifíquese el artículo 3 "De las Ofertas" de las BAE, específicamente en el numeral 2 "De la Forma en que se debe presentar la Oferta"- Propuesta Económica, de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA



Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Económica".

Además de lo solicitado en las letras a), b), c) y d), el Oferente deberá incluir adicionalmente.

c.1) Complementar estructura de remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imposables y no imposables, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador.

e) Formulario Dotación de Vehículos (Se adjunta Anexo N° 8 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañan el presente llamado a Licitación Pública.

- 15 Modifíquese parcialmente el calendario señalado en la ficha de la propuesta pública ID N°2597-8-LR22, quedando en definitiva de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de publicación de respuestas: 30-03-2022 a las 17:15 horas.

Fecha de adjudicación: 19-04-2022 a las 14:00:00 horas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (114)
1	11-03-2022 16:40:37	<p>El valor de \$65.000.000 es reajutable</p> <p>Respuesta Según Bases Administrativas Generales de Licitación, en su numeral 13 Reajuste del Valor del Servicio "<i>El valor del servicio será reajustado anualmente cuando se cumpla un año de prestación de servicios, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) acumulado...</i>"</p>
2	11-03-2022 16:42:23	<p>¿El valor de \$65.000.000 es reajutable por IPC anual?</p> <p>Respuesta Según Bases Administrativas Generales de Licitación, en su numeral 13 Reajuste del Valor del Servicio "<i>El valor del servicio será reajustado anualmente cuando se cumpla un año de prestación de servicios, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) acumulado...</i>"</p>
3	11-03-2022 16:43:48	<p>¿Cuántos kilómetros anuales recorre en promedio cada camión?</p> <p>Respuesta 45.591 kilómetros anuales según GPS de los camiones correspondientes al servicio actual.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECPLAC

4	11-03-2022 16:52:05	<p>¿El vertedero lo paga la municipalidad?</p> <p>Respuesta Si, vertedero El Molle.</p>
5	13-03-2022 10:26:04	<p>¿Estos camiones son de trabajo permanente o podremos trabajar en otras municipalidades?</p> <p>Respuesta Trabajo permanente, cumpliendo con la dotación de camiones solicitado en las Especificaciones Técnicas.</p>
6	13-03-2022 10:26:24	<p>El valor de \$65.000.000 es con iva</p> <p>Respuesta Según Bases Administrativas Especiales en su numeral 3 Definiciones, letra s) "El valor máximo a pagar será de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) mensuales impuestos incluidos..."</p>
7	13-03-2022 10:27:36	<p>Solicito se suba al portal memoria de cálculo detallada con las especificaciones técnicas evaluada por el organismo técnico que consideró estos valores, costos, utilidades y variables.</p> <p>Respuesta Se ha incorporado toda la regulación legal conforme a las exigencias normativas, por lo que debe remitirse a las Bases de licitación.</p>
8	13-03-2022 10:28:42	<p>¿Qué giro se debe tener para presentarse a esta licitación?</p> <p>Respuesta Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>
9	14-03-2022 15:25:51	<p>Favor aumentar el presupuesto mensual o a su vez declararlo como referencial. Ya que es insuficiente para el trabajo encomendado. Cualquier empresa que oferte dicho por dicho presupuesto podría causar un problema mayor a la municipalidad, abandonando el servicio.</p> <p>Respuesta El presupuesto es el disponible.</p>
10	14-03-2022 15:49:04	<p>los \$65.000.000 son insuficientes para cubrir todos los gastos y condiciones del servicio. El relleno está bastante alejado de la ciudad.</p> <p>Respuesta El presupuesto es el disponible.</p>
11	14-03-2022 15:49:13	<p>Los \$65.000.000 son insuficientes para cubrir todos los gastos y condiciones del servicio. El relleno está bastante alejado de la ciudad.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p><u>Respuesta</u> El presupuesto es el disponible.</p>
12	16-03-2022 16:47:54	<p>Se solicita detallar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta solicitada, así como a favor de quien debe ser tomada.</p> <p><u>Respuesta</u> Según Bases Administrativas Especiales en su artículo N° 2, numeral 1, la garantía de la seriedad de la oferta debe presentarse por un monto de \$ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Según Bases Administrativas Generales en su numeral 2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta <i>"La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta"</i>. Mientras que en el punto 2.1.1 Monto y plazo de duración se señala que <i>"El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de propuesta establecida en el programa de eventos"</i>.</p>
13	16-03-2022 16:49:55	<p>Se solicita detallar el monto del seguro de responsabilidad civil por daños producidos a terceros.</p> <p><u>Respuesta</u> El monto de la póliza deberá ser de 500 UTM, según lo establecido en la aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales.</p>
14	16-03-2022 17:06:41	<p>En relación a Formulario N° 6, se solicita especificar si las asignaciones de colación, movilización y aguinaldos corresponden a beneficios económicos.</p> <p><u>Respuesta</u> El monto estipulado contempla aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, otros.</p>
15	16-03-2022 17:07:22	<p>En relación a Formulario N° 6, se solicita especificar si el sueldo bruto mínimo incluye las asignaciones de colación, movilización.</p> <p><u>Respuesta</u> El valor estipulado no lo incluye.</p>
16	16-03-2022 17:10:06	<p>En relación al Anexo N° 7 y la solicitud de respaldo de la situación de propiedad de los vehículos. En el caso de ofertar vehículos nuevos y sin uso, se puede presentar en reemplazo un compromiso de compraventa con el distribuidor de las marca.</p> <p><u>Respuesta</u> Se pide adjuntar respaldo de situación de vehículos, si no están disponibles al momento de ofertar se puede adjuntar otro</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		documento que acredite su futura adquisición (orden de compra, compromiso, etc.).
17	16-03-2022 17:18:19	<p>En relación al formulario Anexo N° 8, lo valores aparece que deben ser subidos sin iva incluido, y en la nota del mismo anexo dice que deben ser valores netos. Favor aclarar.</p> <p>Respuesta Tanto en la tabla como en la nota especifica que el valor es sin IVA.</p>
18	16-03-2022 17:23:19	<p>En relación al formulario Anexo N° 8, ¿Se debe incluir el valor mensual solo del servicio recolección y transporte a disposición final, y los servicios adicionales deben ser incluidos en los valores diarios??</p> <p>Respuesta En los servicios adicionales se debe detallar la oferta económica mensual y diaria.</p>
19	17-03-2022 07:28:16	<p>Se solicita adjuntar detalle de estructura de remuneración promedio por cargo, imponible y bruta total, indicando sueldo Bases, gratificaciones, bonos u otros estipendiendos que conforman las remuneraciones imponibles y brutas Este requerimiento de informar está establecido por ley.</p> <p>Respuesta Se adjunta planilla con estructura de remuneraciones a los anexos de licitación.</p>
20	17-03-2022 08:53:39	<p>Según la información recabada existe el sitio de los corrales municipales toneladas de basura ¿Corresponde también retirarlas?</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en el punto 4.16 de las Especificaciones Técnicas "El camión ampliroll será utilizado en lo que la ITS disponga, principalmente en todas las Juntas de Vecinos de la comuna para retirar desechos voluminosos como son: refrigeradores, colchones, sillones, escombros y otros de similar naturaleza, con una programación realizada por la Unidad Técnica Municipal e informada previamente al supervisor del Adjudicatario".</p>
21	17-03-2022 08:59:06	<p>Al departamento técnico que sube y calcula las licitaciones. Se puede observar en el portal muchas licitaciones que se han caído por mal calculo, ¿qué pasa con SECPLAC? Faltan profesionales con experiencia. Solicito responder seriamente, ya que no se está cumpliendo el principio de continuidad del servicio en la comuna, establecido en la ley.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases de licitación.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

22	17-03-2022 19:27:32	<p>¿Cuál es la distancia desde el centro de Concón al vertedero?</p> <p>Respuesta 41 km (IDA).</p>
23	20-03-2022 22:45:52	<p>Cuál es el sueldo liquido mínimo exigido mencionado en punto 3.1 de Bases administrativas</p> <p>Respuesta Remitirse al punto 2 "Requerimientos del Servicio", en su numeral 2.1 "Funciones del personal" de las Especificaciones Técnicas.</p>
24	20-03-2022 22:52:39	<p>Cuál es el horario para el servicio nocturno para el caso de camión recolector y ampliroll adicional, solicitados en anexo 8.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en el punto 4.17 de las Especificaciones Técnicas <i>"El servicio materia de esta propuesta se prestará en horario diurno. En casos excepcionales la Unidad Técnica podrá solicitar y/o autorizar ejecutar el servicio en horario nocturno, de común acuerdo con el Adjudicatario. En caso de terminar las rutas de recolección posterior al cumplimiento del horario de trabajo, será a costo y cargo del adjudicatario el pago de las horas extras correspondientes"</i>.</p>
25	20-03-2022 23:01:36	<p>Por favor adjuntar planos con rutas de camiones</p> <p>Respuesta Se adjuntan planos en formato jpg y kmz a los anexos de licitación.</p>
26	21-03-2022 10:52:23	<p>Bases Administrativas especiales punto 2. Se indica que se debe recolectar los residuos comerciales ¿Qué ocurre con aquellos locales se sobrepasen la legislación vigente (Ley de rentas II) y que sean considerados como sobre productores?</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
27	21-03-2022 10:52:35	<p>Bases Administrativas especiales punto 2. La municipalidad se hará cargo de notificar a los locales comerciales que sean catalogados como sobre productores.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
28	21-03-2022 10:53:38	<p>Bases Administrativas especiales punto 2. Se solicita eliminar dentro de los residuos a que recolectar los catalogados como industriales debido a que estos deben tratados de forma diferente no siendo compatibles. A modo de ejemplo los</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p>residuos industriales deben ir a un relleno sanitario especial el cual no se encuentra en la región.</p> <p>Respuesta En el artículo 1 "Introducción" en su numeral 1 "Objetivo General", se especifica que son los industriales asimilables a residuos domiciliarios y voluminosos "La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública la "concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilable, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la comuna de Concón". El cual es definido por las presentes especificaciones técnicas que tiene por objetivo ejecutar la recolección de residuos sólidos domiciliarios de viviendas particulares, condominios, edificios; comerciales e industriales asimilables a residuos sólidos domiciliarios y voluminosos en el área urbana y rural de la comuna de Concón y su transporte al lugar de disposición final.</p>
29	21-03-2022 10:53:44	<p>Bases Administrativas especiales punto 2, se indica que existen 22.000 predios, pero en un predio pueden existir más de unas viviendas. Favor indicar la cantidad de viviendas o roles que atenderá el servicio.</p> <p>Respuesta La información utilizada corresponde a los roles de la comuna, los cuales son los que con mayor precisión se asemejan a la cantidad real de generadores de residuos, donde además se realizó una proyección adicional considerando el posible aumento de viviendas en los próximos 4 años.</p>
30	21-03-2022 10:56:06	<p>Bases Administrativas especiales punto 2 ¿El sexto camión para el verano debe ser considerado dentro del presupuesto mensual (prorrateado) o se cobrará por ampliación?</p> <p>Respuesta Será un adicional tal como lo establece el punto 1.2 de las BAE y el punto 2 las Especificaciones Técnicas.</p>
31	21-03-2022 10:56:15	<p>Para poder absorber la gran cantidad de viviendas que se entregaran desde el inicio del contrato al termino de este, se solicita incluir dentro de la oferta económica un precio por vivienda nueva con el fin de anualmente ampliar el contrato.</p> <p>Respuesta La licitación ya considera una proyección adicional de la cantidad de viviendas.</p>
32	21-03-2022 11:01:23	<p>¿Cada cuanta nueva vivienda se deberá incluir un camión recolector al servicio?</p> <p>Respuesta</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		La cantidad de camiones ya se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas.
33	21-03-2022 11:01:37	<p>Con la gran alza de precios que estamos viviendo en este último tiempo, el aumento de los combustibles y el aumento del costo de la mano de obra, se solicita al municipio aumenta el monto máximo mensual o dejarlo como referencial, ya que el indicado en el punto letra S de las Bases Administrativas especiales es insuficiente.</p> <p><u>Respuesta</u> El presupuesto es el establecido en las Bases.</p>
34	21-03-2022 11:01:42	<p>Bases Administrativas especiales punto 3 letra z, se indica que se deben retirar 60 litros diarios con una frecuencia de tres veces por semana el máximo a retirar por frecuencia seria de 120 litros no 140 como se indica.</p> <p><u>Respuesta</u> Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
35	21-03-2022 11:01:47	<p>Bases Administrativas especiales punto 3 letra Z. Para realizar el cobro y notificación a los sobre productores no se debiera incluir dentro de la dotación de personal un encargado exclusivo para llevar a cabo esta función.</p> <p><u>Respuesta</u> Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
36	21-03-2022 11:01:53	<p>Bases Administrativas especiales punto 3 letra Z, en caso de que los sobre productores no cancelen el retiro de sus residuos, ¿la empresa está facultada para no realizar el retiro?</p> <p><u>Respuesta</u> Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
37	21-03-2022 11:02:05	<p>Bases Administrativas especiales punto 3 letra Z. No debiera ser la municipalidad quien cobre directamente la sobreproducción de RSD, ya que en caso de no pago ellos pueden cursar multa o no renovar patentes o permisos municipales de funcionamiento.</p> <p><u>Respuesta</u> Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
38	21-03-2022 11:02:11	<p>¿No se debiera cobrar el retiro a los sobre productores en su patente comercial, como lo hacen todos los otros municipios, ya que no es función de la empresa recolectora de basura manejar dinero de los contribuyentes?</p> <p><u>Respuesta</u> Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

39	21-03-2022 11:02:16	<p>Bases Administrativas especiales punto 3 letra cc. Se indica que deben ser levantadas los residuos de ferias minoristas las cuales terminan a las 17:30 hrs. horario en que ya no existe servicio ya que este dura hasta las 16:00 (punto 2.1.7 Bases técnicas). Favor eliminar este requerimiento y que este sea traspasado al servicio de limpieza de ferias o aseo de calles.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 3 de las BAE.</p>
40	21-03-2022 11:10:46	<p>De acuerdo con la ley 19886 artículo 6, la evaluación de procesos de compras públicas deberá incluir la celebración de convenios colectivos entre empresas postulantes y sus trabajadores. Se solicita que se modifique la evaluación y se incluya dicha indicación.</p> <p>Respuesta En la aclaración N° 4, se incorpora a las BAE Artículo N° 4 De la Apertura y de la Evaluación de las Ofertas, Punto N° 4 Método para la Evaluación, el criterio de evaluación N° 5 "Convenios Colectivos".</p>
41	21-03-2022 11:11:10	<p>Se le va a exigir a los sobre productores entregar sus residuos en contenedores, ya que en la actualidad los entregan en tambores de 200 litros que por ley los trabajadores no pueden levantarlos (ley del saco, máximo 25 kilos de carga).</p> <p>Respuesta La Unidad Técnica no permitirá que los trabajadores operen cargas superiores a 25 kilos, para ello se evaluará caso a caso, y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido por la Ley.</p>
42	21-03-2022 11:11:16	<p>Se solicita que todos los móviles del contrato cuenten con alza contenedor ya que en toda la comuna se encuentran muchos contenedores plásticos de entre 120 lts a 1.100 lts.</p> <p>Respuesta La cantidad de camiones y características ya se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
43	21-03-2022 11:11:25	<p>De las Bases técnicas punto 2.2.2 se indica que el camión ampliroll debe tener una capacidad de 20 m³, los camiones ampliroll se miden por capacidad de levante no por capacidad de m³, son las tolvas las que se miden por capacidad de almacenamiento en M³. Favor modificar las capacidades indicadas.</p> <p>Respuesta Se solicita que el camión tenga una capacidad para una tolva de 20 m³.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

44	21-03-2022 11:11:31	<p>De las Bases técnicas punto 3.2. ¿Por qué al sector rural, sector la isla y barrio industrial se le indica una frecuencia de 4 veces por semana lunes, miércoles, viernes y sábado cuando el resto de la comuna es de 3 veces por semana? Favor de modificar las para estos sectores y dejarlas en 3 veces por semana tal como es actualmente.</p> <p>Respuesta Remitirse a los puntos 4.20 y 4.21 de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>4.20 <i>En el sector rural de la comuna el servicio de recolección y transporte de basura domiciliaria se realizará los días lunes, miércoles, jueves y sábado de cada semana. Cualquier cambio a esta indicación deberá ser analizada y autorizada previamente por la ITS.</i></p> <p>4.21 <i>Para los sectores del barrio industrial y "La Isla", el servicio de recolección y transporte de desechos domiciliarios se ejecutará los días martes y jueves de cada semana. Cualquier cambio a esta indicación deberá ser analizada y autorizada previamente por la ITS.</i></p>
45	21-03-2022 11:14:19	<p>¿En caso de deterioro de los 55 contenedores plásticos de 1100 lts que la empresa debe aportar, ¿será el municipio quien los reponga en caso de deterioro, hurto o mal funcionamiento o los repone el contratista?</p> <p>Respuesta Remitirse al punto 2.2.1 de las Especificaciones Técnicas "...Tres de los camiones recolectores deberán tener sistema lifter para levantar los contenedores, debiendo ser compatibles con los 55 contenedores de 1100 litros solicitados en esta propuesta, los que deben permanecer en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del Adjudicatario reemplazar en caso de ruptura, término de vida útil o hurto".</p>
46	21-03-2022 11:14:28	<p>Favor enviar plano a color y en formato que pueda ser revisado de mejor forma.</p> <p>Respuesta Se adjuntan planos en formato jpg y km en los anexos de licitación.</p>
47	21-03-2022 11:14:37	<p>Se solicita incluir dentro de los días en que no se presta servicio fechas 18 de septiembre, 25 de diciembre y 1 de enero. Entendiendo que los trabajadores del rubro también tienen derecho a disfrutar los festivos especiales junto a sus familias.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

48	21-03-2022 11:14:45	<p>Para asegurar el servicio favor incluir como exclusivo al contrato el camión de relevo año 2018 solicitado en las Bases de licitación.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N°6 a las Especificaciones Técnicas.</p>
49	21-03-2022 11:14:56	<p>¿Cuánto establecimientos educacionales administrados por la municipalidad existen en la comuna?</p> <p>Respuesta 3 escuelas, 1 liceo, 3 jardines infantiles.</p>
50	21-03-2022 11:15:02	<p>Favor incluir dentro de la dotación de personal del servicio un administrativo de contrato.</p> <p>Respuesta Remitirse a los requerimientos establecidos en las Bases.</p>
51	21-03-2022 11:15:08	<p>Se solicita que el camión para la temporada de verano pueda ser año 2018, de las mismas características que el camión de reemplazo.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 6 a las Especificaciones Técnicas.</p>
52	21-03-2022 11:15:14	<p>En caso de cambiar el lugar de disposición final. ¿cómo se cancelará la diferencia existente por los kilómetros recorridos?</p> <p>Respuesta No se contempla un aumento en el pago por concepto de cambio de lugar de disposición final, sin perjuicio de esto, se informa que el RS El Molle tiene una proyección de funcionamiento de lo menos 8 años según información entregada por el MMA.</p>
53	21-03-2022 11:15:18	<p>De los residuos provenientes de las ferias minoristas., ¿De quién es la responsabilidad de apilarlos? ¿qué ocurre cuando los residuos no están apilados, quien debe realizar esta función?</p> <p>Respuesta Los feriantes deben cumplir lo establecido en el Decreto N° 1494 de fecha 21 de julio del 2021, de lo contrario se debe informar a la Unidad Técnica, para que tomen las medidas correspondientes.</p>
54	21-03-2022 11:15:23	<p>Del formulario Anexo N° 3, ¿se le pueden agregar filas en caso de que los espacios entregados no sean suficientes?</p> <p>Respuesta Sí, en el mismo formulario N° 3 se señala "<i>Dependiendo de la experiencia que cuente cada Oferente podrá agregar más línea</i></p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p><i>al cuadro para consolidar todos los contratos ejecutados y/o en ejecución en materia de recolección de residuos domiciliarios transporte a disposición final".</i></p>
55	21-03-2022 11:15:27	<p>Para el formulario Anexo N° 7, ¿con qué información se debe completar para el caso de los chasis en la columna sistema de compactación?</p> <p>Respuesta El tipo de compactación del vehículo por ejemplo prensa.</p>
56	21-03-2022 11:15:36	<p>Para el anexo N° 7, ¿Se debe presentar cartas de compromiso de venta de los equipos por parte de los proveedores de los equipos (cajas compactadoras, chasis, etc.) como respaldo de propiedad?</p> <p>Respuesta Se pide adjuntar respaldo de situación de vehículos, si no están disponibles al momento de ofertar se puede adjuntar otro documento que acredite su futura adquisición (orden de compra, compromiso, etc.).</p>
57	21-03-2022 11:15:41	<p>Para el anexo N° 7, En caso de ofertar vehículos nuevos. ¿se podrá indicar la situación de propiedad como adquisición vía leasing?</p> <p>Respuesta Podrá realizar la adquisición de la forma que estime el Adjudicatario, siempre y cuando, esto no afecte la titularidad del vehículo.</p>
58	21-03-2022 11:15:55	<p>PUNTO 3 letra z). Se indica que el adjudicatario debe notificar y realizar el cobro de los retiros a los sobre productores mensualmente. Dada la gran cantidad de bares, restaurante, locales comerciales, strip centers que están establecidos en la comuna, se solicita que para a llevar a cabo todas las tareas se agregue al presupuesto un encargado exclusivo para dicha labor.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
59	21-03-2022 11:16:01	<p>PUNTO 3 letra z) se indica que el valor a cobrar por el concepto de "Exceso de basura" por parte de los sobre productores se debe ofertar en el anexo de oferta económica. Dicho apartado no se encuentra en el anexo de oferta económica, favor revisar o modificar el anexo.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
60	21-03-2022 11:16:09	<p>Los valores a cobrar a los sobre productores deben estar establecidos en la ordenanza municipal y deben ser cobrados</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p>en las patentes comerciales. No es función de las empresas recolectoras de basura realizar cobranza, ya que pone en riesgo al personal.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 2 de las BAE.</p>
61	21-03-2022 11:16:37	<p>BASES ADMIN. ARTICULO 9 letra aa). Se indica que el Adjudicatario deberá presentar diariamente el libro de asistencia y que se realizarán descuentos en caso de no presentarse el personal propuesto, cabe destacar que hay personal de reemplazo. ¿Qué cantidad de personal deberá ser el que se presente a diario para que no se generen los descuentos asociados?</p> <p>Respuesta Considerar lo establecido para personal fijo y de relevo según en el punto 1 de las Especificaciones Técnicas.</p>
62	21-03-2022 11:16:44	<p>¿Se supone que el conductor y los peonetas de relevo que se detallan en las el punto 1 de las Bases técnicas, no son exigibles diariamente ya que se supone que están para el reemplazo de vacaciones e inasistencias?</p> <p>Respuesta El servicio debe ser permanente e ininterrumpido por lo que los tres peonetas y conductor de relevo, deben rotar para cumplir con un sistema de horario que permita el descanso de todos los trabajadores de acuerdo a lo establecido por la Ley.</p>
63	21-03-2022 11:17:31	<p>BASES ADMIN. ARTICULO 9 letra aa). Se indica que el Adjudicatario deberá presentar diariamente el libro de asistencia y que se realizarán descuentos en caso de no presentarse el personal propuesto. ¿qué dotación de personal deberá presentarse los días domingo para que no se generen los descuentos asociados?</p> <p>Respuesta 1 conductor y 3 peonetas.</p>
64	21-03-2022 11:17:41	<p>BASES ADMIN ARTICULO 4 PUNTO 4 PUNTO 1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. Se sugiere a la municipalidad que los contratos o servicios a presentar como experiencia tengan una duración mínima de 36 meses, con el fin de dar las garantías necesarias a la municipalidad.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases.</p>
65	21-03-2022 11:18:06	<p>BASES ADMIN ARTICULO 4 PUNTO 4 PUNTO 1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. Los servicios a ofertar deben ser servicios ya ejecutados durante los últimos 5 años o servicios en ejecución los últimos 5 años.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p>Respuesta Según Bases Administrativas Especiales Artículo N° 4 De la Apertura y de la Evaluación de las Ofertas, Punto N° 4 Método para la Evaluación, Numeral 1 Experiencia del Oferente "Se evaluará monto mensual del contrato y cantidad de meses ejecutados. Se tomarán en cuenta sólo servicios acreditados con la respectiva documentación de respaldo (certificados, órdenes de compra, contratos, Decretos Alcaldicio de adjudicación) emitidos por organismos públicos donde el Oferente haya prestado servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y traslado a lugar de disposición final en los últimos 5 años, señalando el tiempo de duración de los contratos ejecutados..."</p>
66	21-03-2022 11:22:36	<p>BASES ADMIN ARTICULO 4 PUNTO 4 PUNTO 2.2 CAMIÓN RECOLECTOR ADICIONAL. Favor indicar las especificaciones técnicas camión a ofertar (capacidad caja recolectora, antigüedad, etc.). Favor aceptar que sea año 2018 en adelante.</p> <p>Respuesta Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el numeral N° 2.2 "Flota vehicular, funciones y características". Sobre el año, remitirse a la aclaración N° 6 de las Especificaciones Técnicas.</p>
67	21-03-2022 11:22:41	<p>BASES ADMIN ARTICULO 4 PUNTO 4 PUNTO 2.3 CAMIÓN RECOLECTOR AMPLIROLL. Favor indicar las especificaciones técnicas del equipo a ofertar (capacidad levante, antigüedad, etc.). Favor aceptar que sea año 2018 en adelante.</p> <p>Respuesta Remitirse al punto 2.2.2 de las Especificaciones Técnicas.</p>
68	21-03-2022 11:22:49	<p>BASES ADMIN ARTICULO 4 PUNTO 4 PUNTO 3.2 BENEFICIOS. Se sugiere eliminar de los beneficios a los bonos de alimentación y locomoción, ya que estos son parte de la remuneración del personal, la cual es evaluada en el punto precedente.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 4 de las BAE.</p>
69	21-03-2022 11:23:02	<p>BASES ADMIN ARTICULO 4 PUNTO 4 PUNTO 3.2 BENEFICIOS. Se sugiere incluir evaluación por convenios colectivos vigentes. Tal como ordena la ley de compras públicas.</p> <p>Respuesta En la aclaración N° 4, se incorpora a las BAE Artículo N° 4 De la Apertura y de la Evaluación de las Ofertas, Punto N° 4 Método para la Evaluación, el criterio de evaluación N° 5 "Convenios Colectivos".</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

70	21-03-2022 11:24:31	<p>BASES ADMIN. ARTICULO 9 letra aa). Se indica que el Adjudicatario deberá presentar diariamente el libro de asistencia y que se realizarán descuentos. Se supone que no se realizaran descuentos por inasistencia, ¿ya que se cuenta con personal de reemplazo en la dotación?</p> <p>Respuesta Solo se realizarán descuentos en caso no asista el personal mínimo exigido para la correcta ejecución del servicio.</p>
71	21-03-2022 11:24:38	<p>ANEXO N° 7 de acuerdo al cuadro, la columna "Capacidad de carga" corresponde a kilogramos o m3 de acuerdo a la función del vehículo.</p> <p>Respuesta Puede ser cualquiera de las dos, debe ir con su correspondiente unidad de medida.</p>
72	21-03-2022 11:24:44	<p>ANEXO N° 7 ¿a qué se refiere con sistema de compactación?</p> <p>Respuesta El tipo de compactación del vehículo por ejemplo prensa.</p>
73	21-03-2022 11:24:57	<p>BASES TÉCNICAS 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Se indica que el camión que preste los servicios durante la temporada de verano deberá ser año 2022 en adelante. Se sugiere que la antigüedad mínima sea año 2018 en adelante, solicitar un camión nuevo solo encarece el servicio sin necesidad. Más aun con el presupuesto limitado que esta licitación tiene.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 6 de las Especificaciones Técnicas.</p>
74	21-03-2022 11:25:08	<p>BASES TÉCNICAS 2.1.3. ¿Es posible cambiar los teléfonos celulares por radio?</p> <p>Respuesta Remitirse a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.</p>
75	21-03-2022 11:25:17	<p>BASES TÉCNICAS 2.2.2 favor aclarar que el camión ampliroll de reemplazo pueda ser año 2018 en adelante.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 6 de las Especificaciones Técnicas.</p>
76	21-03-2022 11:25:23	<p>BASES TÉCNICAS 3.6 se indica que cada 15 días se deberá realizar el lavado de los 55 contenedores plásticos instalados en la comuna, ¿con que dotación de personal se deberá realizar ese servicio?</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p>Respuesta La limpieza debe ser realizada con el personal solicitado en las Especificaciones Técnicas, y remitirse a la aclaración a las Bases N° 7.</p>
77	21-03-2022 11:25:33	<p>BASES TÉCNICAS 3.6 se indica que cada 15 días se deberá realizar el lavado de los 55 contenedores plásticos instalados en la comuna. Se sugiere bajar la frecuencia de lavado, ya que no tiene sentido que sea tan frecuente. Aceptar que sea cada 30 días y en caso de haber un contenedor muy sucio proceder a su lavado.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración a las Bases N° 7.</p>
78	21-03-2022 11:25:41	<p>BASES TECNICAS 4.7. Se deberían agregar a los días donde no se presta servicio fechas como el 19 de septiembre, 25 de diciembre y 1 de enero. Por su carácter de irrenunciables.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases.</p>
79	21-03-2022 11:25:46	<p>BASES TECNICAS 4.15. ¿qué alcances deberá tener la campaña educativa en colegios? Favor detallar lineamientos mínimos.</p> <p>Respuesta Esta campaña puede ser de reciclaje, compostaje y explicar sus beneficios, en coordinación con el director o directora de DIMAO.</p>
80	21-03-2022 11:25:51	<p>BASES TECNICAS 6.7 Se señala un valor hora hombre en caso de no conseguir reemplazos, el no se encuentra en el ANEXO N°8. Favor corregir o verificar.</p> <p>Respuesta El valor de hora hombre puede ser obtenido en base al punto 2.1 funciones del personal de las Especificaciones Técnicas.</p>
81	21-03-2022 11:26:01	<p>Si la municipalidad ya esta asumiendo el costo del personal de reemplazo, para que aumentar los costos mensuales detallados en las Bases técnicas 6.7.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases</p>
82	21-03-2022 11:26:05	<p>BASES GENERALES 2.4 favor indicar el monto a cubrir por el seguro de responsabilidad civil solicitado.</p> <p>Respuesta El monto de la póliza deberá ser de 500 UTM, según lo establecido en la aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

83	21-03-2022 11:26:13	<p>BASES GENERALES 3.2 letra k). ¿El balance ofertado deberá ser año 2021? Se consulta porque durante abril se confeccionan los balances de empresa y podría tratarse de un pre-balance.</p> <p>Respuesta En las Bases Administrativas Generales, en numeral 3.2. De la Forma en que se debe presentar la Oferta, Antecedentes Administrativos, letra k) se señala que deberá presentar el último Formulario 22 de Impuesto a la Renta.</p>
84	21-03-2022 11:26:17	<p>GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA. ¿podrá ser una póliza de garantía?</p> <p>Respuesta Si podrá presentar una póliza, que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>
85	21-03-2022 11:26:22	<p>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. ¿podrá ser una póliza de garantía?</p> <p>Respuesta Si podrá presentar una póliza, que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases Administrativas Generales.</p>
86	21-03-2022 11:26:30	<p>Con respecto a la próxima ley de trabajo de 40 horas semanales, cuando esta entre en vigencia, ¿El municipio cancelará el aumento de personal y equipos que esto involucrará?</p> <p>Respuesta La Legislación vigente tiene una jornada laboral de 45 horas.</p>
87	21-03-2022 11:26:34	<p>Referente a la propuesta de aumentar en un 6% la cotización de los trabajadores a cargo del empleador ¿El municipio cancelara este aumento cuando entre en vigencia esta propuesta?</p> <p>Respuesta Hay que remitirse a lo que establece la Legislación vigente.</p>
88	21-03-2022 11:27:12	<p>Es sabido que la municipalidad en la actualidad debe mensualidades por el servicio. ¿La municipalidad podrá asegurar que dicha situación no siga ocurriendo?</p> <p>Respuesta El Municipio al momento de adjudicar presenta el certificado de disponibilidad presupuestaria que asegura los recursos para la correcta ejecución del contrato.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

89	21-03-2022 12:28:29	<p>El camión ampliroll es de uso exclusivo para el municipio</p> <p>Respuesta El ampliroll es de uso es exclusivo para el Municipio, de la forma que se señala en el punto 4.16 de las Especificaciones Técnicas.</p>
90	21-03-2022 13:24:41	<p>De acuerdo a la programación de las Bases, el día 22-04-2022 se debiera adjudicar. Por otra parte, en artículo 10 de Bases administrativas se indica como inicio del servicio el día 24-04-2022, día domingo, por lo que al adjudicado le queda solo un día para contratar personal, trasladar camiones etc. para iniciar el servicio, lo que es imposible. Dado lo anterior, se solicita se cambie este punto o nos veremos en la obligación de presentar un reclamo a contraloría por favorecer a el actual contratista COSEMAR. Se puede pensar que hay un interés del municipio para favorecer a esta empresa, si no cual es la explicación.</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 15 de las Bases.</p>
91	21-03-2022 13:34:55	<p>El personal de relevo es exclusivo del contrato, si no faltan los titulares estarán parados en la base.</p> <p>Respuesta El servicio debe ser permanente e ininterrumpido por lo que los tres peonetas y conductor de relevo, deben rotar para cumplir con un sistema de horario que permita el descanso de todos los trabajadores de acuerdo a lo establecido por la Ley.</p>
92	21-03-2022 13:38:12	<p>Para el caso del petróleo que esta a precios históricos, estos en el futuro debieran bajar, seria posible establecer una formula donde se beneficie tanto el municipio como el contratista, permitiendo descontar de la factura cuando el precio baje y sumar a la factura si el precio sube.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases.</p>
93	21-03-2022 13:39:23	<p>Cuantos kilómetros tiene la zona rural y subir el plano y frecuencia de retiro.</p> <p>Respuesta Se adjunta plano a los anexos de licitación.</p>
94	21-03-2022 13:53:09	<p>Estimados, el plazo para presentar la garantía de fiel cumplimiento es el del artículo 2.2 o 5.3 de las BAG?</p> <p>Respuesta En las Bases Administrativas Especiales se señala glosa, monto y forma electrónica de presentar la garantía, la cual deberá realizarse en los mismos plazos y horarios señalados en las Bases Administrativas Generales en su numeral 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta "hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos..."</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

95	21-03-2022 13:53:34	<p>Por favor indicar el promedio de remuneraciones de los últimos tres meses de los trabajadores que realizaron iguales funciones en el contrato anterior en conformidad con el artículo 6 de la Ley 19.886</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 11 de las BAE.</p>
96	21-03-2022 13:53:47	<p>Por favor aumentar el plazo para presentación de la garantía de fiel cumplimiento y suscripción del contrato indicado en el punto 2.2 de las Bases administrativas generales de 5 a 10 días hábiles, el plazo aquí establecido puede resultar insuficiente para obtener esta garantía en atención a su monto, muchas gracias.</p> <p>Respuesta Remitirse a lo establecido en las Bases.</p>
97	21-03-2022 13:54:01	<p>tratándose de un servicio habitual como el que ahora se licita el municipio debe considerar un criterio de evaluación correspondiente a la mantención de un convenio colectivo con los trabajadores en virtud del artículo 6 de la Ley 19.886, este criterio es obligatorio según ha razonado el Tribunal de Contratación Pública.</p> <p>Respuesta En la aclaración N° 4, se incorpora a las Bases Administrativas Especiales Artículo N° 4 De la Apertura y de la Evaluación de las Ofertas, Punto N° 4 Método para la Evaluación, el criterio de evaluación N° 5 "Convenios Colectivos".</p>
98	21-03-2022 13:54:13	<p>pueden indicar, sin hacer una remisión a la totalidad de las obligaciones establecidas en las Bases, qué incumplimientos habilitan el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?</p> <p>Respuesta Remitirse a las Bases de licitación.</p>
99	21-03-2022 13:54:26	<p>Buenas tardes, la descripción de los anexos del artículo 3.2 de las Bases administrativas no coincide con el número de estos, por favor corregir</p> <p>Respuesta Remitirse a las aclaraciones N° 12, 13 y 14 de las BAE.</p>
100	21-03-2022 13:54:38	<p>¿Qué entenderá el municipio por "incumplimiento reiterado" para sancionar con el término anticipado del contrato?</p> <p>Respuesta Si se realiza más de una vez el incumplimiento de lo establecido en las Bases de licitación.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

101	21-03-2022 13:54:55	<p>Se les solicita ajustar los aumentos al límite de 30% establecido en la normativa vigente</p> <p>Respuesta Remitirse al punto 11 "De las Ampliaciones y Reducciones del Contrato" de las BAG.</p>
102	21-03-2022 13:55:05	<p>La regulación de las multas incumple gravemente el artículo 79 TER del reglamento y la jurisprudencia administrativa (véase dictámenes 31.171 de 2010 y 7.640, de 2013 entre otros) las sanciones son de derecho estricto, las causales deben ser taxativas y estar bien determinadas, lo que no ocurre con en este caso, por favor eliminar los puntos 5.3 a) de las BAG y 7.3.4 de las EETT.</p> <p>Respuesta Las multas establecidas se han ajustado conforme a la legislación vigente y pronunciamientos de Contraloría. Como consecuencia de lo anterior, en el evento de aplicarse una de ellas, el Adjudicatario podrá manifestar sus descargos en la etapa procesal respectiva.</p>
103	21-03-2022 13:55:18	<p>Las emergencias del punto 6.3 de las especificaciones técnicas están limitadas al objeto del contrato?, si no es así se configuraría el vicio de desviación de poder</p> <p>Respuesta Se ha obedecido a los criterios imperantes en materia de jurisprudencia administrativa, toda vez que se trata de los mecanismos de resguardo con los que cuenta la Municipalidad, debiendo en este punto, estarse a lo expresamente señalados en las Bases.</p>
104	21-03-2022 13:55:29	<p>La marcha blanca del servicio también contempla la base de operaciones??</p> <p>Respuesta La fase de implementación también contempla la base de operaciones, según punto 5.3 de las Especificaciones Técnicas.</p>
105	21-03-2022 13:55:43	<p>Estimados, los empleadores no están habilitados legalmente para exigir la firma de las liquidaciones de sueldo de los trabajadores, por favor modificar este requisito del artículo 12 de las Bases administrativas generales y permitan que se pueda acreditar el pago de las remuneraciones de los trabajadores por medio de los comprobantes de transferencia electrónica u otro medio equivalente.</p> <p>Respuesta Remitirse a las aclaraciones N° 8, 9 y 10 de las BAE.</p>
106	21-03-2022 13:55:54	<p>el municipio cumplirá con el dictamen 7.561 de 2018 de la contraloría??Respuesta</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

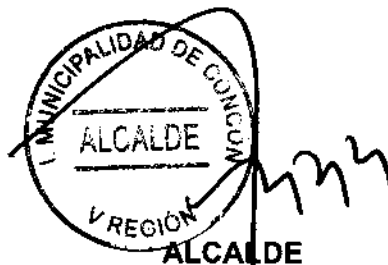
		La Municipalidad de Concón, al igual que todas las entidades públicas, debe cumplir con el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la Ley N° 19.886.
107	21-03-2022 13:56:07	<p>anto en los punto 8 y 9 de las BAG se indica que deben presentarse las liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, por favor modificar este punto, la dirección del trabajo ha sido clara en que los trabajadores no están obligados a firmarlas, se solicita cambiar esta documentación por otra similar</p> <p>Respuesta Remitirse a las aclaraciones N° 8, 9 y 10 de las BAE.</p>
108	21-03-2022 13:56:18	<p>Respecto a las multas del punto 5 de las BAG y 7 de las especificaciones técnicas, ¿cómo se determina la sanción en aquellas que tiene un rango de aplicación de multas?, ej: causal 5.2 b) de las Bases administrativas generales.</p> <p>Respuesta Las propias Bases establecen los márgenes de aplicación de las multas.</p>
109	21-03-2022 13:56:35	<p>El procedimiento de reclamo del artículo 17 de las BAG se aplica tanto a multas, término anticipado y cobro de la garantía de fiel cumplimiento??</p> <p>Respuesta Solo se refiere a las multas.</p>
110	21-03-2022 13:56:48	<p>El municipio, al establecer que la huelga no exime de cumplir el contrato, debe saber que el art. 345 del código del trabajo prohíbe el reemplazo de trabajadores en huelga. Siendo un derecho fundamental establecido por la constitución y cualquier acción orientada a restringir el ejercicio de ese derecho considerado legalmente una práctica antisindical, que se sanciona con la inhabilidad para contratar con la Administración del Estado, se ruega tener presente que la única medida que se puede adoptar es la modalidad de servicios mínimos.</p> <p>Respuesta El oferente adjudicado, deberá suministrar un servicio permanente e ininterrumpido, por lo tanto, en la eventualidad que el personal se declare en huelga y/o paro parcial o total, deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para dar continuidad al servicio de seguridad. La Municipalidad licitante, se reserva el derecho de fiscalizar el normal cumplimiento del servicio mediante visitas no programadas, debiendo anotar en el respectivo libro de registro sus resultados.</p>
111	21-03-2022 13:57:17	Nombre del contratista anterior e ID de la licitación??



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p>Respuesta Los antecedentes de la licitación anterior se encuentran disponibles en el portal de Mercado Publico- ID 2597-8-LR18.</p>
112	21-03-2022 13:57:35	<p>Los camiones adicionales solicitados en anexo 8, estos serán para servicios permanentes o solo periodos cortos excepcionales. El año de estos camiones cual sería.</p> <p>Respuesta De acuerdo a los requerimientos del Municipio. En cuanto al año remitirse a la aclaración de las Bases N° 6 de las Especificaciones Técnicas.</p>
113	21-03-2022 13:58:53	<p>Que características deben tener los camiones solicitados en anexo 8</p> <p>Respuesta Las características de la flota vehicular se encuentran establecidos en el punto 2.2 de las Especificaciones Técnicas.</p>
114	21-03-2022 13:59:06	<p>Promedio de remuneraciones de los últimos tres meses de los trabajadores en la licitación anterior?</p> <p>Respuesta Remitirse a la aclaración N° 11 de las BAE.</p>

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FRV/SAC/CCN/VCL/vcl

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DIMAO.
5. SECPLAC (56).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetada	Observada	Revisado

